

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: LAUREANO QUINTERO VARGAS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00114-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Respecto de la solicitud de medida cautelar que allegó la apoderada judicial de la entidad ejecutante y que se incorporó a este cuaderno en el archivo No. 6, por ser procedente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593-10 del Código General del Proceso, el Despacho dispone decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los dineros que legalmente sean embargables y que se encuentren depositados en cuentas de ahorro, cuentas de crédito, CDTs, y que a cualquier otro título tenga o llegare a tener depositado al ejecutado, LAUREANO QUINTERO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.306.006, en el BANCO PICHINCHA con sucursal en la ciudad de Ibagué - Tolima.

Se limita la medida a la suma de \$ 16.481.428, oo

Por secretaria expídanse los oficios con destino al gerente de la entidad bancaria, así como de la medida cautelar decretada desde el 3 de septiembre de 2019, ya que los mismos no han sido reclamados por la apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.008 de fecha 23 de febrero de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria